RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

Neiva, 27 de junio de 2023

Señores
GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de vías e infraestructura
Attn. Ing. NELSON ARIAS VILLARREAL
Supervisor contrato de obra
Neiva- Huila
RAELJA INGENIERIA S.A.S.

Referencia: Contrato de obra No. 1071 de 2023: **CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS A TODO COSTO EN LA VIA PUENTE LAS GUTIERREZ – SAN ISIDRO – QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Respetados Señores.

En la presente hacemos entrega, del informe de actividades No. 1, acta parcial No. 1 y sus anexos, correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de mayo y el 10 de junio de 2023, del contrato de la referencia.

Igualmente informamos que el informe final se entregara cuando se cuente con la documentación correspondiente.

Cordialmente,

Ing. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ

Representante legal

RAELJA INGENIERIA S.A.S.

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.918-4

INFORME PARCIAL DE OBRA No.1

(09 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2023)

CONTRATO 1071 DE 2023

OBJETO:

"CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE:

09 DE MAYO AL 10 JUNIO DE 2023

Avenida La Toma # 10 A - 46 Neiva - Huila - Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 5
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO 6
2.1. ACTIVIDADES DE OBRA 6
3. GENERALIDADES DEL PROYECTO 7
4. IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DEL SEGMENTO VIAL 8
5. ALCANCE DEL CONTRATO 9
6. INFORMACION DEL CONTRATO LEGAL Y FINANCIERO 10
6.1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO 10
6.2. GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA 10
6.3. SANCIONES Y ACCIONES LEGALES EN PROCESO 11
6.4. PLAZOS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO 11
6.5. BALANCE Y ESTADO FINANCIERO DE LOS CONTRATOS 12
7. PERSONAL Y EQUIPO DE OBRA E INTERVENTORIA 14
8. ACTIVIDADES EN EJECUCION 15
8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO 15
8.2. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN HASTA EL MOMENTO 19

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Datos generales, fecha de suscripción, legalización, iniciación y terminación. 7
Tabla 2: Metas físicas iniciales totales. 9
Tabla 3: Valor inicial y adiciones. 10
Tabla 4: Garantías 10
Tabla 5: Modificaciones 11
Tabla 6: Plazo del contrato, Etapa preliminar y etapa de construcción 11
Tabla 7: Plazos 11
Tabla 8: Relación de actas parciales 11
Tabla 9: Presupuesto aprobado para la obra 12
Tabla 10: Presupuesto actualizado ejecutado en obra 13
Tabla 11: Cuadro de actividades en ejecución de la obra hasta la fecha. 18
Tabla 12: Valores y cantidades ejecutadas de la obra hasta la fecha. 19
Tabla 13: Valores programados vs ejecutados. 20

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 01. ACTA DE INICIO

ANEXO 02. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 03. MEMORIAS DE CALCULO

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

1. INTRODUCCION

El presente documento tiene como objeto dar un informe de las actividades que ya se adelantan por parte del señor RAMIRO POLANIA FERNANDEZ quien actúa en función de representante legal del contrato de obra No. 1071 DEL 2023 cuyo objeto es la "CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El presente informe parcial corresponde al periodo comprendido del 09 de mayo al 10 de junio de 2023, en el marco del contrato 1071 de 2023, se dan a conocer las actividades, cantidades ejecutadas, estado actual del contrato, seguimiento a la programación de obra, informe de actividades en general de todos los aspectos para lograr el desarrollo normal y eficiente del proyecto.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las vías VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, será objeto de intervención debido a que actualmente está expuesta a condiciones que han generado deterioro por el desgaste por uso, falta de mantenimiento periódico, entre otros. Esta situación, genera restricciones en el tránsito vehicular y peatonal, elevando el riesgo de accidentes, incrementando los tiempos de viaje y costos de transporte y limitando el crecimiento productivo y competitivo de la región, adicional a esto, de no tomar acciones que conlleven a la rehabilitación y mantenimiento de la vía, podría afectar la caída de la calzada y generar un daño mayor a las personas que diariamente se movilizan por la ruta.

Teniendo la situación mencionada anteriormente, este proyecto consiste en realizar la CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA conforme a la normatividad técnica vigente, para de esta manera conservar la vía, lo cual permitirá mitigar los inconvenientes presentados, darle mayor durabilidad a la vía lo cual a su vez, permitirá disminuir el tiempo y los costos en los desplazamientos para los usuarios de la vía y habitantes del sector.

2.1. ACTIVIDADES DE OBRA

El plazo máximo estipulado para la etapa de obra es de cuarenta y cinco (45) días; se inicia una vez se firma el acta de inicio, y se cuente con la totalidad de la aprobación de los requerimientos exigidos para iniciar la obra.

Para el contrato se cuenta con recursos por un valor **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.690.800)** recursos con los cuales se garantiza el control y ejecución del contrato de obra, verificación de todos los procesos constructivos, el control de la inversión de los recursos y en general la supervisión de todo el proyecto de manera que se realice de forma adecuada y que se garantice la calidad y estabilidad de todas y cada una de los ítems ejecutados.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

INFORMACIÓN	CONTRATISTA DE OBRA	
No. DEL CONTRATO:	1071 del 2023	
OBJETO:	"CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	
CONTRATISTA CONFORMACIÓN CONSORCIO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	Nombre de la empresa ejecutor del contrato	Representante Legal
	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.690.800)	
VALOR ANTICIPO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 48.507.240)	
VALOR ADICIÓN	N.A.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.690.800)	
ESTADO DEL CONTRATO:	En la fecha del presente informe el contrato de obra se encuentra en ejecución.	
FECHA DE INICIO:	09 de mayo de 2023	
PRÓRROGA No. 01:	N.A.	
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N.A.	
REINICIO DE CONTRATOS:	N.A.	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	23 de junio de 2023	

Tabla 1: Datos generales, fecha de suscripción, legalización, iniciación y terminación.

4. IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DEL SEGMENTO VIAL

El Departamento del Huila está localizado al suroccidente del país entre los 3°55'12" y 1°30'04" de latitud norte (entre el nacimiento del Rio Riachón, municipio de Colombia y el pico de la Fragua, municipio de Acevedo), y los 74°25'24" y 76°35'16" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich (entre el Alto de Las Oseras, municipio de Colombia y el páramo de Las Papas, municipio de San Agustín.) (Gobernación del Huila, 2017)

Extensión y límites

El Huila, al norte limita con los departamentos de Cundinamarca y el Tolima al sur con los de Cauca y Caquetá, al oriente con los departamentos de Meta y Caquetá, y hacia el Occidente con los de Cauca y Tolima. (Gobernación del Huila, 2017)

Descripción de la población

El Departamento de Huila cuenta con una población aproximada de 1.211.163 habitantes, de los cuales 593,402 son hombres y 589.542 son mujeres. Su población acentuada en las caberas municipales asciende a 735.246, mientras que en la zona rural es de 475.917 habitantes. (DANE, 2005. Proyecciones a 2017).

El proyecto a desarrollar representa la mejor alternativa para mitigar las la posible pérdida de la calzada mediante la CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILAVIA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, vía puente las Gutierrez - San Isidro - Quebrada Negra.

5. ALCANCE DEL CONTRATO

Las cantidades o metas físicas iniciales del proyecto de acuerdo con el contrato de obra son las que se presentan a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CONSERVACION VIAL								
1.1				CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	KM	15	$ 8.500.000,00	$ 127.500.000,00
Subtotal								$ 127.500.000,00
ALCANTARILLAS EN CONCRETO								
EXCAVACION								
2.1				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE MANEJO DE AGUAS Y RETIRO DE MATERIAL ESTERIL.	M3	88	$ 41.000,00	$ 3.608.000,00
CONCRETOS								
2.2				CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), PARA ALBERCA Y ESTRUCTURA DE SALIDA, INCLUYE FORMALETA	M3	15,6	$ 1.020.000,00	$ 15.912.000,00
2.3				CONCRETO NORMAL DE 140 KG/CM2, PARA SOLADOS Y LIMPIEZA	M3	1.6	$ 823.000,00	$ 1.316.800,00
TUBERÍA D=36"								
2.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA D=36" (INCLUYE ANILLADO INTERNO Y EXTERNO)	ML	16	$ 730.000,00	$ 11.680.000,00
RELLENO								
2.5				RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	36	$ 46.500,00	$ 1.674.000,00
Subtotal								$ 34.190.800,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 161.690.800,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	$ 161.690.800,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30%

Tabla 2: Metas físicas iniciales totales.

6. INFORMACION DEL CONTRATO LEGAL Y FINANCIERO

6.1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.690.800)
ADICION AL CONTRATO DE OBRA	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.690.800)

Tabla 3: Valor inicial y adiciones.

6.2. GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

GARANTIAS			
INFORMACION	CONTRATO DE OBRA		
	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor Asegurado
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO No. 21-44-101410261	31/03/2023	15/11/2023	$ 48.507.240,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2023	15/11/2023	$ 32.338.160,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/03/2023	15/05/2026	$ 32.338.160,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/05/2023	13/05/2028	$ 32.338.160,00
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	31/03/2023	15/05/2023	$ 232.000.000,0
PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	31/03/2023	15/05/2023	$ 232.000.000,0
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	31/03/2023	15/05/2023	$ 232.000.000,0

Tabla 4: Garantías

6.3. SANCIONES Y ACCIONES LEGALES EN PROCESO

Durante los 33 días de ejecución en el que se han venido desarrollando actividades de obra, no se ha recibido sanción alguna y/o acciones legales que se encuentren en proceso a la fecha del presente informe.

6.4. PLAZOS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACIONES		
CONTRATO DE OBRA		
MODIFICATORIO	**FECHA**	**OBSERVACIONES**
N.A.	N.A.	N.A.

Tabla 5: Modificaciones

PLAZO DEL CONTRATO	Cuarenta y cinco 45 días
Etapas y tiempos del contrato	Etapa de ejecución

Tabla 6: Plazo del contrato, Etapa preliminar y etapa de construcción

OBRA	
DESCRIPCION	**PLAZO**
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	23 de junio de 2023

Tabla 7: Plazos

RELACION DE ACTAS PARCIALES				
CONTRATO DE OBRA				
No	**OBJETO**	**FECHA RADICACIÓN**	**VALOR BRUTO**	**OBSERVACIONES**
1	Acta de cobro #1	N.A.	N.A.	Hasta el presente informe no se ha radicado acta de cobro 1

Tabla 8: Relación de actas parciales

6.5. BALANCE Y ESTADO FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

A continuación, se relaciona el presupuesto aprobado para la obra el cual cuenta con un valor inicial de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($161.690.800).

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CONSERVACION VIAL								
1.1				CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	KM	15	$ 8.500.000,00	$ 127.500.000,00
Subtotal								$ 127.500.000,00
ALCANTARILLAS EN CONCRETO								
EXCAVACIÓN								
2.1				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE MANEJO DE AGUAS Y RETIRO DE MATERIAL ESTERIL.	M3	88	$ 41.000,00	$ 3.608.000,00
CONCRETOS								
2.2				CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), PARA ALBERCA Y ESTRUCTURA DE SALIDA. INCLUYE FORMALETA	M3	15,6	$ 1.020.000,00	$ 15.912.000,00
2.3				CONCRETO NORMAL DE 140 KG/CM2, PARA SOLADOS Y LIMPIEZA	M3	1,6	$ 823.000,00	$ 1.316.800,00
TUBERÍA D=36"								
2.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA D=36" (INCLUYE ANILLADO INTERNO Y EXTERNO)	ML	16	$ 730.000,00	$ 11.680.000,00
RELLENO								
2.5				RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	36	$ 46.500,00	$ 1.674.000,00
Subtotal								$ 34.190.800,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 161.690.800,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	$ 161.690.800,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30%

Tabla 9: Presupuesto aprobado para la obra.

A continuación, se relaciona el presupuesto ejecutado de la obra el cual cuenta con un valor de CIENTO TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($131.810.800).

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CONSERVACION VIAL								
1,1				CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	KM	12	$ 8.500.000,00	$ 102.000.000,00
Subtotal								$ 102.000.000,00
ALCANTARILLAS EN CONCRETO								
EXCAVACIÓN								
2,1				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE MANEJO DE AGUAS Y RETIRO DE MATERIAL ESTERIL	M3	88	$ 41.000,00	$ 3.608.000,00
CONCRETOS								
2,2				CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), PARA ALBERCA Y ESTRUCTURA DE SALIDA, INCLUYE FORMALETA	M3	15,6	$ 1.020.000,00	$ 15.912.000,00
2,3				CONCRETO NORMAL DE 140 KG/CM2, PARA SOLADOS Y LIMPIEZA	M3	1,6	$ 823.000,00	$ 1.316.800,00
TUBERÍA D=36"								
2,4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA D=36" (INCLUYE ANILLADO INTERNO Y EXTERNO)	ML	10	$ 730.000,00	$ 7.300.000,00
RELLENO								
2,5				RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	36	$ 46.500,00	$ 1.674.000,00
Subtotal								$ 29.810.800,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 131.810.800,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	$ 131.810.800,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	1%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30%

Tabla 10: Presupuesto actualizado ejecutado en obra.

7. PERSONAL Y EQUIPO DE OBRA E INTERVENTORIA

El contratista RAMIRO POLANIA HERNANDEZ cuenta con el siguiente personal de obra para el desarrollo de las actividades correspondientes al contrato:

- Ingeniero Residente
- Maestros de obra
- Personal mano de obra no calificada

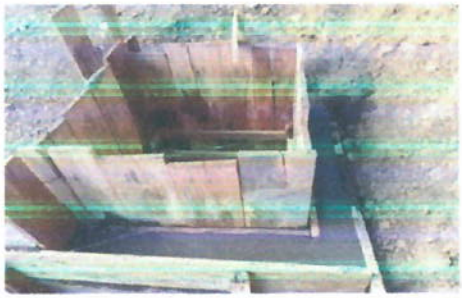
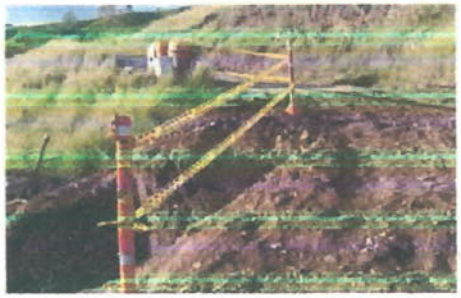
Se cuenta con el siguiente equipo para la correcta ejecución de las actividades:

- Motoniveladora Caterpillar 120g modelo 1989
- Pajarita Caterpillar 420e modelo 2008
- Vibrocompactador Dynapac modelo 2012
- Volqueta Dodge modelo 1973 (Capacidad $7m^3$)
- Volqueta Dodge modelo 1975 (Capacidad $7m^3$)
- Volqueta Ford modelo 1956 (Capacidad $7m^3$)
- Volqueta Ford modelo 1960 (Capacidad $7m^3$)
- Volqueta Chevrolet modelo 1988 (Capacidad $7m^3$)

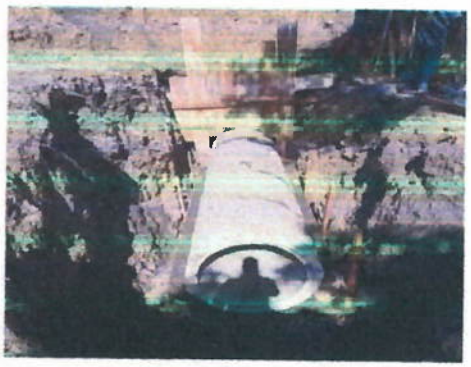
8. ACTIVIDADES EN EJECUCION

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO

ACTIVIDADES EN EJECUCION (TRAMO 12,4Km)	
ACTIVIDAD	REGISTRO FOTOGRAFICO
Ampliacion de via y retiro de escombros producto de pequeños deslizamientos	
Uso de retroexcavadora para mejoramiento de via	
Excavacion para construccion de alcantarilla con pozo	

Suministro e instalacion de tuberia en concreto de 36" para alcantarilla #1	
Fundicion en concreto 3000 PSI para estructura de alcantarilla	
Suministro de material relleno en area de alcantarilla	
Adicion de afirmado para mejoramiento de via	

Motoniveladora esparciendo y emparejando afirmado sobre via	
Compactando tramo de via previamente empajerado y preparado con afirmado	

ACTIVIDADES EN EJECUCION (TRAMO 2,6Km)	
ACTIVIDAD	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Suministro de tuberia en concreto de 36" para alcatarilla #2	
Instalación tuberia en concreto de 36" para alcatarilla #2	

Fundicion en concreto 3000PSI para alberca y estructura de salida de alcantarilla #2	
Relleno y adición de material sobre alcantarilla #2	

Tabla 11: Cuadro de actividades en ejecución de la obra hasta la fecha.

8.2. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN HASTA EL MOMENTO

PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO - TOTAL = 81,52%					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD TOTAL**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**% EJECUTADO**
1	**CONSERVACION VIAL**				
1,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	KM	15,0	12,0	80%
2	**ALCANTARILLAS EN CONCRETO**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE MANEJO DE AGUAS Y RETIRO DE MATERIAL ESTERIL	M3	88,0	88,0	100%
2,2	CONCRETO DE 3000 PSI (210KG/CM2), PARA ALBERCA Y ESTRUCTURA DE SALIDA, INCLUYE FORMALETA	M3	15,6	15,6	100%
2,3	CONCRETO NORMAL DE (140KG/CM2), PARA SOLADOS Y LIMPIEZA	M3	1,6	1,6	100%
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA D=36" (INCLUYE ANILLADO INTERNO Y EXTERNO)	ML	16,0	10,0	62,5%
2,5	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	36,0	36,0	100%

Tabla 12: Valores y cantidades ejecutadas de la obra hasta la fecha.

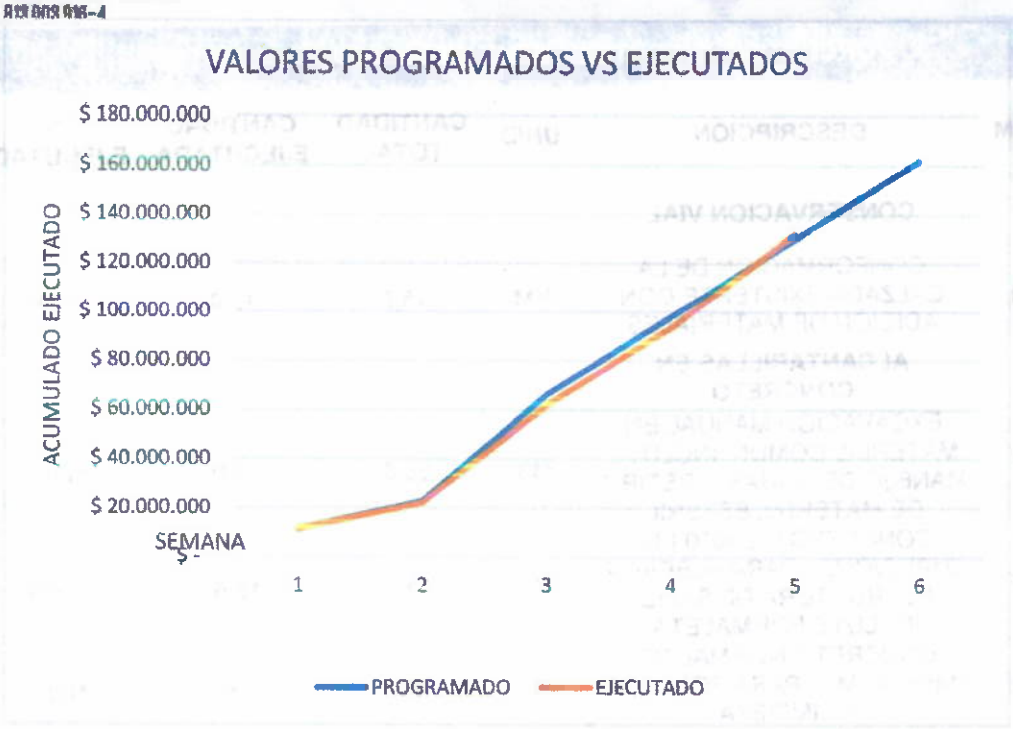


Tabla 13: Valores programados vs ejecutados.

Durante el presente periodo comprendido entre el nueve (09) de mayo y diez (10) de junio, se ha logrado ejecutar hasta un 81,52% aproximadamente de la totalidad del contrato; por lo tanto, en cuanto al avance de las demás actividades, se ha visto algo demorado por cuestiones del tiempo (climático) de la zona, ya que se muestran constantes lluvias que afectan la movilidad a la hora que ejecutar las actividades de obra.

Revisó:

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA

NELSON ARIAS VILLAREAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI.
SUPERVISOR

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 24 de abril de 2023

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RAELJA INGENIERIA SAS** identificado(a) con Nit. **813003916** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1071 DE 2023"	455-000043-15	2023/04/24	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 24 de abril de 2023

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RAELJA INGENIERIA SAS** identificado(a) con Nit. **813003916** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 1071 DE 2023"	455-000043-15	2023/04/24	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.105.775**

POLANIA FERNANDEZ

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1953**

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1974 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1900100-00208760-M-0012105775-20100113 0019896508A 1 5020175239

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.105.775**

POLANIA FERNANDEZ

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1953**

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1974 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R 1900100-00208760-M-0012105775-20100113 0019896508A 1 5020175239

ANEXO 01: ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

_X_ CONTRATO DE:	OBRA PUBLICA	Nº:	1071	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RAELJA INGENIERIA S.A.S.		
	NIT O CC:	813003916-4		
	DIRECCIÒN:	AV LA TOMA 10 A 46	TEL:	3138279803
	CIUDAD:	Neiva(H)		
	REPR. LEGAL	RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ		
	C. C. No.:	12.105.775 de Neiva (H)		
OBJETO:	CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 161.690.800,00			
	Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE AIU Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	09/05/2023			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	24/04/2023	POLIZA DE CUMPLIMIENTO		
		Nº Póliza:	21-44-101410261	
		Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
	24/04/2023	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		

Powered by CamScanner

		Nº Póliza:	21-40-101209302
		Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	20/04/2023		

En la ciudad de Neiva, en las oficinas de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Huila, siendo las 10:00 AM del 09 de Mayo de 2023, se reunieron: la ingeniera **ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ**, Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, el Señor **RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ**, R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S. Contratista y el Ingeniero **NELSON ARIAS VILLARREAL**-Profesional Universitario SVI, Supervisor del contrato, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Obra No. 1071 de 2023.

En constancia de lo enunciado, se suscribe la presente Acta de Inicio por los que participaron en la diligencia, en la ciudad de Neiva (H), el día 09 de Mayo de 2023.

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ
R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

NELSON ARIAS VILLARREAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA

Powered by CamScanner

ANEXO 02: PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 26705143
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-06-09

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	RAELJA INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	813003916	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV LA TOMA 10 A 46 LA TOMA	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	YOVANYGALEANOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	8641497
FAX	8723890	SUCURSAL	10	NOMBRE SUCURSAL	neiva
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12105775	PRIMER APELLIDO	POLANIA	SEGUNDO APELLIDO	FERNANDEZ
PRIMER NOMBRE	RAMIRO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 05	Año: 2023	Mes: 06	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
5		$5.258.667		26705143

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Extno obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075256673	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	GIRALDO LARA JEISSON HERNEY	$1.160.000
CC-1010242828	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	GUAHUÑA PEÑA MARIA FERNANDA	$1.160.000
CC-1030666332	01	No	No	No	17	1	5452201	Fijo	MUÑOZ BARRERA JEAN CARLOS	$1.160.000
CC-1080293732	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	PERDOMO GALINDO ELISABET	$1.160.000
CC-12122087	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	TRUJILLO TRUJILLO GERMAN	$1.160.000

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075256673																													0		
CC - 1010242828																													0		
CC - 1030666332			X	2023-05-31																									0		
CC - 1080293732	X	2023-05-15																											0		
CC - 12122087																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075256673	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1010242828	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1030666332	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1080293732	PORVENIR	16	$618.667	0.1600000	$99.000	$0	$0	$99.000	$0	$0	$0
CC - 12122087	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD / SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075256673	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800
CC - 1010242828	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1030666332	EPS-S CAPITAL	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800
CC - 1080293732	FAMISANAR	16	$618.667	0.0400000	$24.800	$0	0	$0	0	$0	16	$618.667	10	0.0696000	$43.100
CC - 12122087	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075256673	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010242828	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1030666332	CCF DE CALDAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1080293732	COMFAMILIAR DEL HUILA	16	$618.667	0.0400000	$24.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12122087	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 05											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	3	$470.200	$0	$0	$0	$0	3	$1.700	$0	$0	$471.900
COLPENSIONES	2	$371.200	$0	$0	$0	$0	3	$1.300	$0	$0	$372.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	2	$92.800	$0	0	$0	0	$0	$92.800	3	$400	$0	$93.200	$0	0	$0	$0	$93.200	$0	$23.200	$93.200
FAMISANAR	1	$24.800	$0	0	$0	0	$0	$24.800	3	$100	$0	$24.900	$0	0	$0	$0	$24.900	$0	$6.200	$24.900
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	3	$200	$0	$46.600	$0	0	$0	$0	$46.600	$0	$11.600	$46.600
EPS-S CAPITAL	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	3	$200	$0	$46.600	$0	0	$0	$0	$46.600	$0	$11.600	$46.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	5	$366.300	0	$0	$0	$366.300	3	$1.300	$367.600	0	$0	$3.676	$367.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE CALDAS	1	$46.400	3	$200	$46.600
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$164.000	3	$600	$164.600
SENA	0	$0	3	$0	$0
ICBF	0	$0	3	$0	$0
ESAP	0	$0	3	$0	$0
MinEdu	0	$0	3	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	4	$211.300
PENSIONES	2	$844.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$367.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	2	$211.200

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.634.500

Comprobante

de pago en línea

ASOPAGOS

Pago realizado por: ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL

Nro. de recibo: 26992495

Descripción del pago: Pago de seguridad Social Integrado

Identificación del contribuyente: 10.10.11.80

Concepto: NIT

Razón Social: 813003916

Fecha y hora de la transacción: Viernes 7 de Julio de 2023 10:46:29 AM

Nro. de comprobante: 0000059692

Valor pagado: $ 1,257,200.00

Producto: *******0403

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 26992495
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-07-07

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	RAELJA INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	813003916	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV LA TOMA 10 A 46 LA TOMA	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	YOVANYGALEANOC@GMAIL.COM	TELÉFONO	8641497
FAX	8723890	SUCURSAL	10	NOMBRE SUCURSAL	neiva
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12105775	PRIMER APELLIDO	POLANIA	SEGUNDO APELLIDO	FERNANDEZ
PRIMER NOMBRE	RAMIRO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 06	Año: 2023	Mes: 07	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$4.060.000		26992495

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075256673	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	GIRALDO LARA JEISSON HERNEY	$1.160.000
CC-1010242828	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	GUAHUÑA PEÑA MARIA FERNANDA	$1.160.000
CC-1080293732	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	PERDOMO GALINDO ELISABET	$1.160.000
CC-12122087	01	No	No	No	41	1	5452201	Fijo	TRUJILLO TRUJILLO GERMAN	$1.160.000

NOVEDADES																													
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075256673																												0		
CC - 1010242828																												0		
CC - 1080293732																												0		
CC - 12122087			X	2023-06-15																								0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075256673	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1010242828	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1080293732	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 12122087	COLPENSIONES	15	$580.000	0.1600000	$92.800	$0	$0	$92.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075256673	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800
CC - 1010242828	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800
CC - 1080293732	FAMISANAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	10	0.0696000	$80.800
CC - 12122087	SANITAS	15	$580.000	0.0400000	$23.200	$0	0	$0	0	$0	15	$580.000	10	0.0696000	$40.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075256673	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010242828	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1080293732	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12122087	COMFAMILIAR DEL HUILA	15	$580.000	0.0400000	$23.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 06											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	2	$278.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$278.400
PORVENIR	2	$371.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$371.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	0	$0	$0	$46.400	$0	0	$0	$0	$46.400	$0	$0	$46.400
SANITAS	2	$69.600	$0	0	$0	0	$0	$69.600	0	$0	$0	$69.600	$0	0	$0	$0	$69.600	$0	$0	$69.600
FAMISANAR	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	0	$0	$0	$46.400	$0	0	$0	$0	$46.400	$0	$0	$46.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	4	$282.800	0	$0	$0	$282.800	0	$0	$282.800	0	$0	$0	$282.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$162.400	0	$0	$162.400
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$162.400
PENSIONES	2	$649.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$282.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$162.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.257.200

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.

SVSAMECOB0018-22

OBJETO	CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT.	813003916-4
R.L.	RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ
C.C. No.	12.105.775 de Neiva (H)
VALOR	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 161.690.800) M/CTE AIU Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS**
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los Suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **55.117.518** expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No.471 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. No. 237 del 28 de diciembre de 2022, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, RAELJA INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 813003916-4, representada legalmente por RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 12.105.775 de Neiva (H), quien para los efectos del Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los- administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines.**2)** Que la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1764 del 01/11/2022, en el que se determina la necesidad de adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0018-22 para la **"CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 103 del 29/11/2022, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012. **3)** Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0018-22, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio Previo. 4) Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, EL DEPARTAMENTO, mediante resolución No. 086 del 28 de marzo de 2023, adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0018-22, cuyo objeto es: "**CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA,** CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 161.690.800) M/CTE AIU Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS, la cual se notificó conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos

son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es realizar el **CONSERVACION MEDIANTE REPOSICIÓN DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VÍA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA,** conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso contractual, estudios previos y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARÁGRAFO 2:** EL **CONTRATISTA** asume los riesgos asignados en los Documentos del Proceso Contractual de Licitación Pública No. **SVSAMECOB0018-22**, los cuales fueron aceptados por él con la presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** el valor del Contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 161.690.800) M/CTE** incluido **TODOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARÁGRAFO 1**: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores de la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, el presupuesto del presente Contrato será:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.

SVSAMECOB0018-22

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

La oferta podrá ubicarse en formato de presentación de [propuestas económicas] de forma de dicha, sin perjuicio que la entidad pueda modificar lo contenido en la presentación de la oferta económica en el formato distinto al indicado]
[Los proponentes deberán diligenciar el formato establecido para evaluar y para determinar la propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado para Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las celdas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y total A.I.U. evaluables es cero (cero)

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CONSERVACIÓN VIAL								
1,1				CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	KM	15,00	$ 8.500.000,00	$ 127.500.000,00
Subtotal								$ 127.500.000,00
ALCANTARILLAS EN CONCRETO								
EXCAVACIÓN								
2,1				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE MANEJO DE AGUAS Y RETIRO DE MATERIAL ESTERIL	M3	85,00	$ 41.000,00	$ 3.605.000,00
CONCRETOS								
2,2				CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), PARA ALBERCA Y ESTRUCTURA DE SALIDA, INCLUYE FORMALETA	M3	15,60	$ 1.020.000,00	$ 15.912.000,00
2,3				CONCRETO NORMAL DE 140 KG/CM2, PARA SOLADOS Y LIMPIEZA	M3	1,60	$ 823.000,00	$ 1.316.800,00
TUBERÍA D=36"								
2,4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA D=36" (INCLUYE ANILLADO INTERNO Y EXTERNO)	ML	16,00	$ 730.000,00	$ 11.680.000,00
RELLENO								
2,5				RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	36,00	$ 46.500,00	$ 1.674.000,00
Subtotal								$ 34.190.800,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 161.690.800,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
VALOR TOTAL		$ 161.690.800,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al numero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al numero entero del peso.	ADMINISTRACION	Ax	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	Ix	1%
	UTILIDAD	Ux	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.x	30%

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El departamento Imputara el gasto con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.

SVSAMECOB0018-22

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
782	26-01-2023	$ 168.288.974

4

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: **B. PAGOS:** El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga, según aplique, como mínimo: **1.** Tabla de contenido; **2.** Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; **3.** Porcentaje de ejecución física a la fecha; **4.** Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; **5.** Adicionales en valor y plazo, si aplica; **6.** Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; **7.** Vigencia de las garantías del contrato de obra; **8.** Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; **9.** Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; **10.** La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; **11.** Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; **12.** Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado; **13.** Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental por el supervisor; y **14.** El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final). **Nota 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; **2.** El Acta de recibo final suscrita por el supervisor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto; **3.** El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; **4.** Original de la bitácora de obra; **5.** Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el supervisor. **Nota 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **Nota 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 7:** en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **Nota 8:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 9:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. CLÁUSULA SEXTA – ANTICIPO Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el DEPARTAMENTO desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO 1:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Departamento a través de la Supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del

anticipo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el supervisor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Departamento. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO 3:** El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del supervisor. Además, deberá remitir copia de LA CUENTA DE AHORROS aperturada en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del contrato con el fin de garantizar el manejo de los recursos. **PARÁGRAFO 4:** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del supervisor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al supervisor toda la información que este requiera. **PARÁGRAFO 5:** Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaria de Hacienda Departamental, a la terminación del contrato de obra. **PARÁGRAFO 6:** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 7:** Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA: SISTEMA DE PAGO:** El Sistema de pago del Contrato por precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **EL DEPARTAMENTO** por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA OCTAVA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS:** Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa autorización del **DEPARTAMENTO** y el Interventor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el **CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO. PARAGRAFO 1:** Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes iniciar su ejecución por parte del **CONTRATISTA**, será necesario la suscripción de la correspondiente adición al Contrato, previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. **PARAGRAFO 2:** Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL **CONTRATISTA** para la ejecución objeto de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS:** Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor. **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARAGRAFO 1:** Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar lo nuevos ítems de obra será determinada por **EL DEPARTAMENTO** previo concepto del Interventor. **PARAGRAFO 2:** Le está prohibido al **CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá valores por tal concepto. **PARAGRAFO 3:** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por

pate del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/ó materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicara el menor valor. Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos, será acordado entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor y sometido a la aprobación del **DEPARTAMENTO,** previa verificación de los precios en el municipio. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstas, en ningún caso ya no serán superiores a los mercados al momento en que se celebre el contrato adicional. En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al **CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar en el ítem o actividad no prevista, este no convenga en llevarlo a cabo. El **DEPARTAMENTO** podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL DEPARTAMENTO** para que sea descontada de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos contenidos en los análisis de precios unitarios. **CLAUSULA DECIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: el **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones. **5.** El **CONTRATISTA** está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El **CONTRATISTA** durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido. **8.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– PLAZO**: El plazo de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL CONTRATISTA**: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el Contrato. **2.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **4.** Objetar las órdenes impartidas por el Interventor cuando las considere injustas o que estén fuera de lo estipulado en el Contrato. **5.** Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato. **6.** Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. 4. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos que le correspondan. 5. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 6. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores

y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. 7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. 8. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. 9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 11. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 15. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 16. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 17. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 18. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 19. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. 20. Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. 21. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 22. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 23. Presentar los documentos que le solicite el supervisor. 24. Con la suscripción del Contrato, el Contratista manifiesta que dará aplicación a los procedimientos y normatividad vigente y aplicable en cada una de las actividades que se desarrollen durante la ejecución del mismo. 25. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. 26. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. 27. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila. 28. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor. **B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. 3. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. 4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. 5. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. 7. Cumplir con el Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, se realizarán visitas de campo y se efectuarán las revisiones documentales, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST aprobado por la supervisión, adjuntando las evidencias de cumplimiento. 8. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. **C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:** 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. 4.Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. 5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos. **C.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. 2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones supervisor. 3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico. 5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes. 6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Vías e Infraestructura o el supervisor. 7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. 8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el Departamento o la comunidad. 9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. 10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. 11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la

obra. 13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. 15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. 16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 17. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta, conforme a los acuerdos vigentes expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable. 18. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. 19. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable. 20. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. 21. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. 22. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. **D. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:** 1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el supervisor o de los organismos de control. 2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor. 3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. 4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. 5.Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. 6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el supervisor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de

recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista. **E. OBLIGACIONES FINANCIERAS:** 1. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Invertir el anticipo de acuerdo al programa de inversión del anticipo. 3. Verificar junto con el supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 4. Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique el Departamento, acompañada de la certificación de la sociedad fiduciaria. 5. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. Nota: La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **G. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. El Contratista tiene derecho a: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el contrato de Obra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5) Ejercer el control del Contrato a través del Interventor o directamente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DERECHOS DEL DEPARTAMENTO**: 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. **2.** Aplicar cuando corresponda de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **DEPARTAMENTO** contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: GARANTÍAS DEL CONTRATO:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Departamento del Huila identificada con NIT 800.103.913-4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.

SVSAMECOB0018-22

Característica	Condición			
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato	11
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **I. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. II.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.

SVSAMECOB0018-22

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Huila identificada con NIT 800.103.913-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Huila identificada con NIT 800.103.913-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **El CONTRATISTA**, responderá a EL **DEPARTAMENTO** por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de **EL DEPARTAMENTO**, igualmente **EL CONTRATISTA** es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del **DEPARTAMENTO** y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **PARAGRAFO:** Es obligación del **CONTRATISTA** llevar al día la bitácora de la obra; de igual manera, el **CONTRATISTA** deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A OBTENER**: Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas

para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra publicado el **DEPARTAMENTO** y la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**. El objeto del Contrato abarca todas las labores fundamentales que se debe desarrollar el proceso. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES**: 1. El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. **2.** El proyecto a ejecutar en esta obra requiere de socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria. **CLAUSULA VIGESIMA: CONSECUCION DE MATERIALES**: **EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar la procedencia lícita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental, así como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Artículos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demás normas que adicionen o complemente dicha materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CESIÓN**: El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**, pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – SUBCONTRATACIÓN**: El **CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INTERPRESTACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES**: el presente Contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, respectivamente las cuales se entienden incorporados al presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al **DEPARTAMENTO**, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CADUCIDAD**: **EL DEPARTAMENTO**, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: en caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: MULTAS**: : En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1**: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos

por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 4**: El incumplimiento del cronograma de obra por parte del CONTRATISTA, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectué el Interventor y/o el Supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactados, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.**PARÁGRAFO 1**: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2**: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos **PARÁGRAFO 3**: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4**: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLAUSULA TRIGESIMA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas dispuestas en el estudio previo y sus anexos. **PARÁGRAFO 1:** El **CONTRATISTA** tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios **PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** desarrollará la Obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. **PARÁGRAFO 4:** Serán a cargo del **CONTRATISTA** todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de información en caso de aplicar. **PARÁGRAFO 5:** El **CONTRATISTA** deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del Contrato: **1.** Estudios previos y sus ajustes. **2.** Pliego de condiciones del Proceso de **Licitación Pública No. SVSAMECOB0018-22. 3.** Las adendas del presente proceso en caso de haberse expedido **4.** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 5.** certificado de disponibilidad presupuestal. **6.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **7.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o post contractual del Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el **DEPARTAMENTO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su

contenido, el **DEPARTAMENTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al **CONTRATISTA**. 2. La constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2:** Si el **CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el **DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO**: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El **DEPARTAMENTO** no tendrá relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor o cuando éste lo requiera. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: CONTRIBUCION ESPECIAL**: el **CONTRATISTA** deberá pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421, 1430 de 2010 y demás leyes Reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA– MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO**. Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO**. 2. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable a **EL CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA**, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, por el tiempo

de la suspensión no se alegara por parte de **EL CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **DEPARTAMENTO.PARAGRAFO 3:** En este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio **CLÁUSULA CUADRAGESIMA– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor Contratado por el **DEPARTAMENTO.** La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al **DEPARTAMENTO** de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato. El Interventor cumplirá las actividades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474. La SUPERVISION ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La SUPERVISION cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato. b) Atender las consultas que realice el **DEPARTAMENTO** respecto a sus obligaciones convenidas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del **DEPARTAMENTO**; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del **CONTRATISTA** según su Propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato; e) Exigir al **CONTRATISTA** el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de **EL DEPARTAMENTO**; f) Solicitar al **CONTRATISTA** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el **CONTRATISTA** sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del **CONTRATISTA**; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA CUADRAGESIMA – TERCERA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que **EL DEPARTAMENTO** suministre a **EL CONTRATISTA**, deberán ser reintegrados en buen estado al **DEPARTAMENTO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **3.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en el presente Contrato. **4.** la acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **5.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1071 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.
SVSAMECOB0018-22

legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO Nombre: ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ Cargo: Secretaria de vías e infraestructura Dirección: cra 4 con calle 5 esquina piso 3 Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	EL CONTRATISTA Nombre: RAELJA INGENIERIA S.A.S. Representante legal: RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ Dirección: AV LA TOMA 10 A 46 Email: raeljaingenieria@hotmail.com Teléfono: 3 1 3 8 2 7 9 8 0 3

CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Colombia (H), y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva Huila.

Para constancia se firma en Neiva, el Marzo 31 de 2023

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Juan Sebastian Hernandez Cortes
Proyectó: Carlos Andres Rivas Bernal

POR EL CONTRATISTA

RAMIRO POLANÍA FERNANDEZ
R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S.
Contratista

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,052 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: RAELJA INGENIERIA S.A.S

NIT: 813,003,916-4

OBJETO: Contrato No. 1071 de 2023 Cuyo Objeto es " Conservación Mediante Reposición de Afirmado y Construcción de Alcantarillas a Todo Costo en la Vía Puente las Gutiérrez – San Isidro – Quebrada Negra, Red de Tercer Orden del Municipio de Colombia Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-005 - Servicios de la Construcción

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 2021004410116 - Mantenimiento de Primero, Segundo y Tercer Orden de la Red Vial del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-41114 - R.b. Sobretasa al A.c.p.m.

C. C. PROD.: 5-3-2-1-1 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles

META PROD.: 24-02-112 - Via Terciaria con Mantenimiento

VALOR: $161,690,800.00

Que el valor total del Compromiso es de $161,690,800.00, el cual esta identificado con el número 3,052, vigente a partir del 12 de abril de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 782 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.

Neiva, Miércoles 12 de Abril de 2023

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró el Registro Presupuestal: GLORIA EUGENIA PERDOMO VELEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101209302	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	31	03	2023	00:00	15	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1071 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VIA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 24 ABR 2023
FIRMA DEL RESPONSABLE

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,506.00	$ *******3,000.00	$ ******14,156.00	$ ******88,663.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DEPART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101209302
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101410261	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	31	03	2023	00:00	15	05	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1071 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VIA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/03/2023	15/11/2023	$48,507,240.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2023	15/11/2023	$32,338,160.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/03/2023	15/05/2026	$32,338,160.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	[illegible]	[illegible]	$32,338,160.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 24 ABR 2023
FIRMA REPRESENTANTE

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****690,096.00	$ *****20,000.00	$ ****134,918.00	$ ****845,014.00	$ *****145,521,720.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101410261

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101410261	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	31	03	2023	00:00	15	05	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010S, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1071 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VIA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/03/2023	15/11/2023	$48,507,240.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2023	15/11/2023	$32,338,160.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/03/2023	15/05/2026	$32,338,160.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15/05/2023	15/05/2028	$32,338,160.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 24 ABR 2023
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****690,096.00	$ ******20,000.00	$ *****134,918.00	$ ******845,014.00	$ ******145,521,720.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101410261

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24/04/23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101410261	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	31	03	2023	00:00	15	05	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RAELJA INGENIERIA S.A.S		NIT: 813.003.916-4	
DIRECCIÓN: AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****690,096.00	$ ******20,000.00	$ *****134,918.00	$ **********845,014.00	$ ******145,521,720.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005132396124(3900)000000845014(96)20240330

REFERENCIA PAGO: 1100513239612-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101209302	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	31	03	2023	00:00	15	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1071 DE 2023, QUE TIENE POR OBJETO: CONSERVACION MEDIANTE REPOSICION DE AFIRMADO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS A TODO COSTO EN LA VIA PUENTE LAS GUTIERREZ - SAN ISIDRO - QUEBRADA NEGRA, RED DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00

ACLARACIONES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 24 ABR 2023
FIRMA DEL RESPONSABLE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,506.00	$ *******3,000.00	$ ******14,156.00	$ ******88,663.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA CRISTINA VASQUEZ AGUDELO	143338	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101209302

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24/04/23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101209302	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2023	31	03	2023	00:00	15	05	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S		NIT: 813.003.916-4
DIRECCIÓN: AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:** 8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:** 8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	31/03/2023	15/05/2023	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101209302

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF143338A

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DJARAMILLO-20230420: 075255:HOA-DT-CONT22

Contribuyente:	N 813003916 RAELJA INGENIERIA SAS		Fecha Expedicion:	20-04-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	AV LA TOMA 10 A 46	Telefono: 3182916697	Fecha Limite Pago:	28-04-2023	202300028038
Asociada: CONTRATO 1071-23		Impuesto: 27 CONTRATOS		Base Gravable	161,690,800

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	209003/100	$209,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$3,234,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$2,425,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$809,000
		Total a Pagar	$6,680,800

40

RECIBIDO CON PAGO

BANCO DE OCCIDENTE 96039 245
RECAUDO CODIGO BARRAS [illegible] CUSTODIAR
10:09:08 2023/04/20 Normal 360
7709998017207 6,680,800.00 0
99428517 6,680,800.00 EF

Referencia1 :202300028038
Referencia2 :
ENCARGO FIDUCIARIO DEL DPTO HUILA/0

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 7891128273
RETIRO CON PIN-PAD
Sucursal: 074 - NEIVA
Ciudad: NEIVA
Fecha: 20/04/2023 Hora: 9:51:06
Secuencia: 87 Código usuario: 016
Tipo Cuenta: NINGUNA
Nro Cuenta:
Tipo Retiro PINPAD: Cuenta Corriente
Nro Tarjeta: ****7314
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Valor Efectivo: $ 7,000,000.00 ***
Número Cheque Gerencia: 0
Vr Cheque Gerencia: $ 0.00 ***
Cobro Comisión?: N
Plazo:
Saldo Disponible: $ 107,669,641.84 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

213003916.

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.105.775**

POLANIA FERNANDEZ

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1953**

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1974 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1900100-00208760-M-0012105775-20100113 0019896508A 1 5020175239

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.105.775**

POLANIA FERNANDEZ

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1953**

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1974 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1900100-00208760-M-0012105775-20100113 **0019**896508A 1 5020175239

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 913.003.916-4

CERTIFICADO DE APORTES
PARAFISCALES

Yo, **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ,** identificado con el documento de identidad C.C. No.12.105.775 expedido en Neiva 12 de noviembre de 1974, obrando encalidad de REPRESENTANTE LEGAL, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa **RAELJA INGENIERIA S.A.S** ha cumplido con las obligaciones a lossistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas enel artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Se firma a los quince (15) días del mes de junio del 2023.

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
R.L RAELJA INGENIERIA SAS
C.C. No. 12.105.775 Neiva

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **WILMER ANTONIO BUITRAGO MURCIA,** identificado con el documento de identidad C.C. No.1.075.209.501 expedido en Neiva 27 de febrero de 2004, obrando en calidad de REVISOR FISCAL, manifestamos bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa **RAELJA INGENIERIA S.A.S** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Se firma a los quince (15) días del mes de junio del 2023.

WILMER ANTONIO BUITRAGO MURCIA
Revisor fiscal
C.C. No 1.075.209.501 Neiva
T.P. 288124-T

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com





Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

288124-T



WILMER ANTONIO
BUITRAGO MURCIA
C.C. 1075209501
RES. INSCRIPCION 2571 DEL 13/10/2021
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

310918 328551

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B1E8B6E2553DEAE2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMER ANTONIO BUITRAGO MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075209501 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 288124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *